



CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CON DESTINO AL TURISMO
 PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR
 LEY 1558 - 2012



1. Nombre o Razon Social del Aportante		2. Documento de Identificacion		3. Año	Trimestre	Fecha del Pago (aaaa-mm-dd)	
CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO S A S		<input type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> C.C <input type="checkbox"/> C.E No. 9007447732		2019	1		
4. Direccion del Aportante		5. Telefono del Aportante	6. Ciudad	6a. Departamento		2019-04-17	
CALLE 79 SUR NO 47E-62 SEGUNDO		0	SABANETA	ANTIOQUIA			
7. Nombre del Establecimiento	8. N°. Registro NaI. Turismo	9. Clase Establecimiento	10. Ciudad o Municipio	11. Departamento		12. Base Gravable. (Si se trata de ingresos operacionales el valor debe ser aproximado al múltiplo de 1.000 más cercano)	
13. Forma de Pago		Sistema Nacional de Recaudo Banco de Bogotá Banco Agrario		14. Total Base Gravable. (Si se trata de ingresos operacionales el valor debe ser aproximado al múltiplo de 1.000 más cercano)		0	
<input checked="" type="checkbox"/> Cheque <input type="checkbox"/> Efectivo				15. Liquidacion Privada (El valor debe ser aproximado al múltiplo de 1.000 más cercano)		0	
Favor girar cheque a nombre de Fiducoldex - P.A. FIDUCOLDEX FONTUR RECAUDOS Nit. 900649119-9				16. Interes de Mora (El valor debe ser aproximado al múltiplo de 1.000 más cercano)		0	
				17. Total Pagado (El valor debe ser aproximado al múltiplo de 1.000 más cercano)		0	

18. Nombres y Firmas (De conformidad con el artículo 6 del Decreto 1036 de 2007 cuando se trate de personas jurídicas la declaración privada debe estar firmada por el representante legal y contador público o revisor fiscal en los casos que exista obligación fiscal de tenerlo)

Declarante Nombre <u>Haroldo Peña Duros</u> Identificación <u>10024439</u>	Revisor Fiscal Nombre <u>PABLO JUCA</u> Identificación <u>1.020.451.108</u> Número TP <u>239666-7</u>	Contador Nombre <u>Liliana Arenas Arango</u> Identificación <u>43504238</u> Número TP <u>44581-7</u>
--	--	---



(415)7709998888487(8020)0000330993(8020)90074477321901(3900)000000000(96)20190430

Imprima TRES (3) copias: 1. Banco 2. Fiduciaria 3. Cliente
ESTE FORMULARIO ES COMPLETAMENTE GRATUITO



Banco de Bogotá 752 Centro Comercial Av
 Srv 2121 A0075203 Usu5862 T95
 CCte*****2613 17/04/19 09:36 H.NO
 PA FIDUCOLDEX FONTUR - R CEO 1782
 Us:0000330993
 Valor Efectivo:0.00
 Vr.Cheq: 0.00 0
 Valor Tarjeta: 0.00
 Valor ND:0.00
 Valor Total:0.00



presentar el impuesto en los años 2015, 2016 y 2017, se debe verificar el cumplimiento del hecho generador a enero 1° de 2015, es decir, la posesión de riqueza igual o superior a mil millones de pesos en esa anualidad.

El artículo 4 de la Ley 1739 dispone que la base gravable de este impuesto es igual al patrimonio líquido del contribuyente menos los conceptos de depuración previstos en la norma; para el caso de COVIPACIFICO, no se consagró concepto alguno que se pueda deducir, de manera que la base gravable será el patrimonio líquido que a 1° de enero de 2015, poseía la sociedad concesionaria.

Finalmente, es preciso resaltar que la ley 1739 consagró la obligación de presentar declaración de impuesto al patrimonio no solo respecto de personas y sociedades nacionales, sino también respecto de personas y entidades del exterior que posean patrimonio en Colombia. De manera puntual el tema repercute en los inversionistas del exterior socios de la sociedad concesionaria, porque en la medida que su inversión, junto con la posesión de otros activos en Colombia, sea o exceda de \$1.000 millones, deberán declarar y pagar el impuesto a la riqueza.

3.12 Contribución para la promoción del turismo

Se trata de una contribución establecida desde la Ley 300 de 1996 (ley de turismo), que fue modificada por la Ley 1101 de 2006 para hacerla extensiva hacia los concesionarios de carreteras (numeral 14 artículo 3 de la Ley 1101 de 2006), ordenando su liquidación con base en el ingreso por transporte de pasajeros.

Del estudio sistemático de la normatividad relativa al transporte, se encontró una distinción legal entre el concepto transporte de personas y transporte de pasajeros, lo cual indicaba que cuando la ley de turismo estableció la base de la contribución considerando el valor de los recaudos de peajes correspondientes al paso de vehículos **para el transporte público** o privado **de pasajeros**, está restringiendo la cuantificación a los vehículos que tienen placa blanca y que son fabricados y/o utilizados para transporte de pasajeros, tales como los taxis, busetas, microbuses y buses.

Posteriormente, dicha norma fue modificada mediante la Ley 1558 de 2012, dando un giro conceptual en el sentido de no hacer depender la liquidación del "ingreso" sino del recaudo derivado del contrato de concesión, pues dispuso que la base de liquidación de la contribución que corresponde a los concesionarios de vías se hará con base en los recaudos de derechos y tasas por el paso de vehículos para el transporte público y privado de pasajeros.

No obstante lo anterior, la Ley 1558 de 2012 fue declarada inexecutable por parte de la Corte Constitucional mediante la sentencia C-678 de 2013, por violación a las normas constitucionales relativas a la formación de la ley tributaria, lo que trajo como efecto que la norma modificada (Ley 1101 de 2006) retomara vigencia y sea actualmente aplicable, implicando que la base gravable de la contribución al turismo sea el ingreso obtenido por peajes cobrados por el cruce de vehículos dedicados al transporte de pasajeros.

Como se observa, la diferencia entre la norma desaparecida y la revivida está en la claridad de determinación de la base de liquidación. En la norma que revive se establece que la base gravable para liquidar la contribución es la correspondiente al transporte de pasajeros. La norma que desaparece señalaba, con un poco de mayor tino, que la base se conformaría por el recaudo de derechos y tasas por el paso de vehículos de transporte público y privado de pasajeros.

Así las cosas, cuando la Ley 1101 de 2006 hace referencia a que tratándose de los concesionarios de carreteras la liquidación de la contribución se hará con base en el transporte de pasajeros, está queriendo decir que solamente se liquidará trimestralmente por un valor correspondiente al 2.5 por mil de los **ingresos operacionales** vinculados a la actividad sometida al gravamen, que en el caso de los concesionarios de carreteras es el cobro del peaje por el transporte de pasajeros, pues es ese tipo de transporte el que impulsa y genera la promoción del turismo y del cual devenga en buena parte su lucro las entidades concesionarias de carreteras. Así, como lo que se trata es de privilegiar el turismo, ese control habría que hacerse sobre la base de vehículos que transporten pasajeros dentro de contratos de transporte de pasajeros y no sobre todo tipo de vehículos que lleven personas en su interior. Ello debe ser así porque no todos los carros que pasan por el peaje, tienen por finalidad un destino turístico. En otras palabras, la norma excluye de contribución,

lo que obtiene por transporte de carga, porque dicha actividad no tiene relación ni directa ni indirecta con la promoción del turismo.

Ahora bien, dentro del anterior marco legal de referencia, es preciso señalar que en la nueva modalidad de contratación 4G, la sociedad concesionaria no obtiene ingreso operacional alguno por el recaudo de peajes pues los recursos obtenidos mediante el cobro del peaje, deben ser puestos a disposición de la ANI a través de la subcuenta del patrimonio autónomo denominada "recaudo peaje" y no representan un ingreso en la contabilidad del PA ni de la sociedad concesionaria. La sociedad concesionaria no recibirá un ingreso por recaudo de peajes (como sí ocurría en anteriores generaciones contractuales), sino un ingreso por construcción, operación y mantenimiento de la obra, quedando, en consecuencia, por fuera del marco de aplicación de la ley.

Lo anterior nos permite concluir que para efectos del contrato de concesión de la Autopista Conexión Pacífico 1, no será necesario considerar la contribución parafiscal del 2,5 por mil a que nos hemos referido, como quiera que el valor del ingreso derivado del peaje no es de la sociedad concesionaria sino de la ANI y los recursos recaudados están afectos al cumplimiento de los hitos del contrato para ser pagados al concesionario.

No obstante, sabiendo que la ley señala sujeción pasiva de la contribución a las sociedades concesionarias, como recomendación práctica aconsejamos presentar la declaración trimestral (Decreto 1036 de 2007) informando cero como ingresos por transporte. Esta declaración se presenta dentro de los 20 días siguientes a la culminación de cada trimestre y la obligación deberá empezarse a cumplir desde el trimestre a partir del cual se empiecen a recibir ingresos por explotación de la obra.

4. PARAFISCALIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL. APOORTE SENA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

Conforme al contrato, la sociedad concesionaria podrá tener empleados contratados directamente por ella, caso en el cual tendrá que cumplir con las obligaciones legales de toda relación laboral. Queremos destacar e informar las siguientes:



2



CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CON DESTINO AL TURISMO
 PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR
 LEY 1558 - 2012



1. Nombre o Razon Social del Aportante CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO S A S		2. Documento de Identificacion <input type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> C.C <input type="checkbox"/> C.E No. 9007447732		3. Año 2019	Trimestre 2	Fecha del Pago (aaaa-mm-dd) 2019-07-12
4. Direccion del Aportante CALLE 79 SUR NO 47E-62 SEGUNDO		5. Telefono del Aportante 0	6. Ciudad SABANETA	6a. Departamento ANTIOQUIA		
7. Nombre del Establecimiento	8. N°. Registro Nal. Turismo	9. Clase Establecimiento	10. Ciudad o Municipio	11. Departamento		12. Base Gravable. (Si se trata de ingresos operacionales el valor debe ser aproximado al múltiplo de 1.000 más cercano)
13. Forma de Pago <input type="checkbox"/> Cheque <input type="checkbox"/> Efectivo Favor girar cheque a nombre de Fiducoldex - P.A. FIDUCOLDEX FONTUR RECAUDOS NIT. 900649119-9		Sistema Nacional de Recaudo Banco de Bogotá Banco Agrario		14. Total Base Gravable. (Si se trata de ingresos operacionales el valor debe ser aproximado al múltiplo de 1.000 más cercano)		0
				15. Liquidacion Privada (El valor debe ser aproximado al múltiplo de 1.000 más cercano)		0
				16. Interes de Mora (El valor debe ser aproximado al múltiplo de 1.000 más cercano)		0
				17. Total Pagado (El valor debe ser aproximado al múltiplo de 1.000 más cercano)		0

18. Nombres y Firmas (De conformidad con el artículo 6 del Decreto 1036 de 2007 cuando se trate de personas jurídicas la declaración privada debe estar firmada por el representante legal y contador público o revisor fiscal en los casos que exista obligación fiscal de terreno)

Declarante Nombre Identificación	<i>[Firma]</i> Francisco Millan Drews 10024439	Revisor Fiscal Nombre Identificación Número TP	<i>[Firma]</i> SARA RICO V. SARA VANESSA RICO V. 10012795 252180-7	Contador Nombre Identificación Número TP	<i>[Firma]</i> Liliana Arenas Arango 43544238 44581-7
--	--	---	--	---	--



(415)7709998888487(8020)0000350067(8020)90074477321902(3900)000000000(96)20190729

Imprima TRES (3) copias: 1. Banco 2. Fiduciaria 3. Cliente

ESTE FORMULARIO ES COMPLETAMENTE GRATUITO

Banco de Bogota 752 Centro Comercial Av
 Srv 2121 A0075202 Usu4209 T892
 C0te***x2613 12/07/19 14:56 H.NO
 PA FIDUCOLDEX FONTUR - R CEO 1782
 Us:0000350067
 Valor Efectivo:0.00
 Vr.Cheq: 0.00
 Valor Tarjeta: 0.00
 Valor ND:0.00
 Valor Total:0.00

1. Nombre o Razon Social del Aportante		2. Documento de Identificacion		3. Año	Trimestre	Fecha del Pago (aaaa-mm-dd)
CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO SAS		<input type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> C.C <input type="checkbox"/> C.E No. 900744773		2019	3	
4. Direccion del Aportante		5. Telefono del Aportante	6. Ciudad	6a. Departamento		2019-10-28
CLL 79 SUR 47E 62 PISO 2		5209300	SABANETA	ANTIOQUIA		
7. Nombre del Establecimiento	8. N°. Registro Nal. Turismo	9. Clase Establecimiento	10. Ciudad o Municipio	11. Departamento		12. Base Gravable. (Si se trata de ingresos operacionales el valor debe ser aproximado al múltiplo de 1.000 más cercano)
CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO SAS		14	SABANETA	ANTIOQUIA		0
13. Forma de Pago		Sistema Nacional de Recaudo Banco de Bogotá Banco Agrario		14. Total Base Gravable. (Si se trata de ingresos operacionales el valor debe ser aproximado al múltiplo de 1.000 más cercano)		0
<input type="checkbox"/> Cheque <input type="checkbox"/> Efectivo				15. Liquidacion Privada (El valor debe ser aproximado al múltiplo de 1.000 más cercano)		0
Favor girar cheque a nombre de Fiducoldex - P.A. FIDUCOLDEX FONTUR RECAUDOS Nit. 900649119-9				16. Interes de Mora (El valor debe ser aproximado al múltiplo de 1.000 más cercano)		0
				17. Total Pagado (El valor debe ser aproximado al múltiplo de 1.000 más cercano)		0

18. Nombres y Firmas (De conformidad con el artículo 6 del Decreto 1036 de 2007 cuando se trate de personas jurídicas la declaración privada debe estar firmada por el representante legal y contador público o revisor fiscal en los casos que exista obligación fiscal de tenerlo)

Declarante	_____	Revisor Fiscal	_____	Contador	_____
Nombre	_____	Nombre	_____	Nombre	_____
Identificación	_____	Identificación	_____	Identificación	_____
		Número TP	_____	Número TP	_____



(415)7709998888487(8020)0000378669(8020)09007447731903(3900)0000000000(96)20191029

Imprima TRES (3) copias: 1. Banco 2. Fiduciaria 3. Cliente

ESTE FORMULARIO ES COMPLETAMENTE GRATUITO

1. Nombre o Razon Social del Aportante		2. Documento de Identificacion		3. Año	Trimestre	Fecha del Pago (aaaa-mm-dd)
CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO SAS		<input type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> C.C <input type="checkbox"/> C.E No. 900744773		2019	4	
4. Direccion del Aportante		5. Telefono del Aportante	6. Ciudad	6a. Departamento		2020-01-28
CLL 79 SUR 47E 62 PISO 2		5209300	SABANETA	ANTIOQUIA		
7. Nombre del Establecimiento	8. N°. Registro Nal. Turismo	9. Clase Establecimiento	10. Ciudad o Municipio	11. Departamento		12. Base Gravable. (Si se trata de ingresos operacionales el valor debe ser aproximado al múltiplo de 1.000 más cercano)
CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO SAS		14	SABANETA	ANTIOQUIA		0
13. Forma de Pago		Sistema Nacional de Recaudo Banco de Bogotá Banco Agrario		14. Total Base Gravable. (Si se trata de ingresos operacionales el valor debe ser aproximado al múltiplo de 1.000 más cercano)		0
<input type="checkbox"/> Cheque <input type="checkbox"/> Efectivo				15. Liquidacion Privada (El valor debe ser aproximado al múltiplo de 1.000 más cercano)		0
Favor girar cheque a nombre de Fiducoldex - P.A. FIDUCOLDEX FONTUR RECAUDOS Nit. 900649119-9				16. Interes de Mora (El valor debe ser aproximado al múltiplo de 1.000 más cercano)		0
				17. Total Pagado (El valor debe ser aproximado al múltiplo de 1.000 más cercano)		0

18. Nombres y Firmas (De conformidad con el artículo 6 del Decreto 1036 de 2007 cuando se trate de personas jurídicas la declaración privada debe estar firmada por el representante legal y contador público o revisor fiscal en los casos que exista obligación fiscal de tenerlo)

Declarante	_____	Revisor Fiscal	_____	Contador	_____
Nombre	_____	Nombre	_____	Nombre	_____
Identificación	_____	Identificación	_____	Identificación	_____
		Número TP	_____	Número TP	_____



(415)7709998888487(8020)0000412593(8020)09007447731904(3900)0000000000(96)20200130

Imprima TRES (3) copias: 1. Banco 2. Fiduciaria 3. Cliente

ESTE FORMULARIO ES COMPLETAMENTE GRATUITO



LA DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL

CERTIFICA

Que verificada la información de la plataforma de recaudo en línea, se observa que el aportante de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo identificado con cédula de ciudadanía o NIT 900744773 ha liquidado y pagado todos los trimestres de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo, correspondiente al año 2018

Se expide en Bogotá D.C., a los 18 (dieciocho) días del mes de enero del año 2019 (dos mil diecinueve).

Código Verificación: CCP20190118-00005386

Pbx: (1) 327 55 00

Calle 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso 7°

Bogotá D.C. - Colombia

www.fontur.com.co

Fax: (1) 327 55 00

4/4/2018

Formato de Recaudo



CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CON DESTINO AL TURISMO
PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR
LEY 1558 - 2012



1. Nombre o Razón Social del Aportante		2. Documento de Identificación		3. Año	Trimestre	Fecha del Pago (aaaa-mm-dd)
CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO SAS		<input type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> C.C <input type="checkbox"/> C.E No. 900744773		2017	3	
4. Dirección del Aportante		5. Teléfono del Aportante	6. Ciudad	6a. Departamento		
CLL 79 SUR 47E 62 PISO 2		5209300	SABANETA	ANTIOQUIA		
7. Nombre del Establecimiento	8. N°. Registro Nal. Turismo	9. Clase Establecimiento	10. Ciudad o Municipio	11. Departamento		12. Base Gravable (Si se trata de ingresos operacionales el valor debe ser aproximado al múltiplo de 1.000 más cercano)
CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO SAS	null	14	SABANETA	ANTIOQUIA		0
13. Forma de Pago		Sistema Nacional de Recaudo Banco de Bogotá Cta Cte. No. 062-91261-3		14. Total Base Gravable (Si se trata de ingresos operacionales el valor debe ser aproximado al múltiplo de 1.000 más cercano)		
<input type="checkbox"/> Cheque <input type="checkbox"/> Efectivo				15. Liquidación Privada (El valor debe ser aproximado al múltiplo de 1.000 más cercano)		
Favor girar cheque a nombre de Fiducoldex - P.A. FIDUCOLDEX FONTUR RECAUDOS Nit. 900649119-9				16. Interés de Mora (El valor debe ser aproximado al múltiplo de 1.000 más cercano)		
				17. Total Pagado (El valor debe ser aproximado al múltiplo de 1.000 más cercano)		
				0		

18. Nombres y Firmas (De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1036 de 2007 cuando se trate de personas jurídicas la declaración privada debe estar firmada por el representante legal y contador público o revisor fiscal en los casos en que exista obligación de tal carácter)

Declarante
Nombre Mauricio Hilton Drews
Identificación 10 024 439

Revisor Fiscal
Nombre Beatriz Sánchez
Identificación 43 168 739
Número TP 03323-7

Contador
Nombre Liliana Arenas Arango
Identificación 43 244 238
Número TP 44581-7



Imprima TRES (3) copias: 1. Banco 2. Fiduciaria 3. Cliente

ESTE FORMULARIO ES COMPLETAMENTE GRATUITO

Formato de Recaudo

4/4/2018

4/4/2018

Imprima TRES (3) copias: 1. Banco 2. Fiduciaria 3. Cliente
ESTE FORMULARIO ES COMPLETAMENTE GRATUITO
Formato de Recaudo



CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CON DESTINO AL TURISMO
PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR
LEY 1558 - 2012



1. Nombre o Razon Social del Aportante CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO SAS		2. Documento de Identificacion <input checked="" type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> C.C <input type="checkbox"/> C.E No. 900744773		3. Año 2017	Trimestre 4	Fecha del Pago (aaaa-mm-dd) 2018-04-05
4. Direccion del Aportante CLL 79 SUR 47E 62 PISO 2		5. Telefono del Aportante 5208300	6. Ciudad SABANETA	6a. Departamento ANTIOQUIA		
7. Nombre del Establecimiento CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO SAS	8. N°. Registro Nal. Turismo null	9. Clase Establecimiento 14	10. Ciudad o Municipio SABANETA	11. Departamento ANTIOQUIA		12. Base Gravable: (Si se trata de ingresos operacionales el valor debe ser aproximado al múltiplo de 1.000 más cercano) 0
13. Forma de Pago <input type="checkbox"/> Cheque <input type="checkbox"/> Efectivo Favor girar cheque a nombre de Fiducoldex - P.A. FIDUCOLDEX FONTUR RECAUDOS Nit. 900649119-9		Sistema Nacional de Recaudo Banco de Bogotá Cta Cte. No. 062-91261-3		14. Total Base Gravable. (Si se trata de ingresos operacionales el valor debe ser aproximado al múltiplo de 1.000 más cercano) 0		15. Liquidacion Privada (El valor debe ser aproximado al múltiplo de 1.000 más cercano) 0
				16. Interes de Mora (El valor debe ser aproximado al múltiplo de 1.000 más cercano) 0		17. Total Pagado (El valor debe ser aproximado al múltiplo de 1.000 más cercano) 0

18. Nombres y Firmas: De conformidad con el artículo 7 del Decreto 1036 de 2007 cuando se trate de personas jurídicas la declaración privada debe estar firmada por el representante legal y contador público o revisor fiscal en los casos que exista obligación de declarar.

Declarante Nombre: <u>Mauricio Vilán Drews</u> Identificación: <u>10.024.439</u>	Revisor Fiscal Nombre: <u>Beatriz Sanchez</u> Identificación: <u>48.166.788</u> Número TP: <u>195322-7</u>	Contador Nombre: <u>Liliana Arenas Arango</u> Identificación: <u>43.844.238</u> Número TP: <u>44581-7</u>
--	---	--

(415)000000050002(8020)201804040722204257(3800)0000000000(96)20180405

Imprima TRES (3) copias: 1. Banco 2. Fiduciaria 3. Cliente
ESTE FORMULARIO ES COMPLETAMENTE GRATUITO

Imprima TRES (3) copias: 1. Banco 2. Fiduciaria 3. Cliente
ESTE FORMULARIO ES COMPLETAMENTE GRATUITO